

En relación con el **Anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad privada “Universidad Internacional de la Empresa”**, remitido para su análisis y, en su caso, observaciones, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Secretaría General Técnica formula las **observaciones formales** que se indican a continuación:

- Tratándose de un anteproyecto de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe sustituirse la referencia al “preámbulo” por la de “exposición de motivos”.
- En el undécimo párrafo de la exposición de motivos, se cita, con mayúsculas, el “Sistema Madrileño de Educación Superior”, cuya creación y regulación, aunque se aprobó un proyecto de ley por el Consejo de Gobierno y se remitió a la Asamblea en la legislatura pasada, dicha iniciativa legislativa ha decaído, por lo que no debería citarse el Sistema como si ya existiera como tal.
- En el último párrafo de la exposición de motivos, se manifiesta que “...procede aprobar el presente proyecto de ley que contiene la regulación imprescindible...” Se recomienda no hacer alusión al proyecto de ley, sino directamente a la ley, ya que una vez se apruebe en la Asamblea, es posible que no sea objeto de corrección y que una vez aprobada y promulgada la ley se mantenga la alusión al proyecto de ley. Así ha sucedido con otras leyes recientes que se han aprobado para el reconocimiento de la “Universidad Internacional Villanueva”, “CUNEF Universidad” y “ESIC”. De hecho, cuando se elaboran anteproyectos de ley, es habitual contener referencias a “esta ley” o la “presente ley” y nunca al proyecto de ley.
- En el título del artículo 1 “reconocimiento de la universidad”, podría añadirse el nombre de ésta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA,  
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN.

